



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00161 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDRÉS CASTAÑO S.A.S Y OTRO
Demandado	ACTIVE RECREACIÓN S.A.S.
Tema	TRASLADO EXCEPCIONES

En el proceso de la referencia se libró mandamiento de pago por auto de agosto 28 de 2020, notificada la demandada elevó recurso de reposición frente al mandamiento de pago y propuso excepciones.

El recurso fue resuelto desfavorablemente, por lo que elevó recurso de apelación; esta fue concedida por auto de febrero 26 de 2021 en el efecto devolutivo conforme los artículos 321 y 323 del Estatuto Procesal, encontrándose actualmente pendiente de resolverse la alzada. Teniendo en cuenta lo normado por el numeral 2. Del artículo 323 citado, se continuará el ritual del proceso.

De las excepciones propuestas por el ejecutado, se da traslado a la ejecutante por diez (10) días; lo anterior en cumplimiento por el artículo 443-1., del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez